ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA
NUMERO 11

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ Y SIETE horas con QUINCE minutos del día 31 de Marzo del dos mil diez y seis, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; C. Dr. Alfredo Victoria López; Presidente Municipal; Taps. **Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Encargado de Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Lic. Sergio Hernández Hernández; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la DÉCIMO PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. I

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Taps. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. César Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018 "GOBIERNO QUE TRANSFORMANDO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Punto No. II
Declaración de Quorum Legal

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

Punto No. III
Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario dio lectura a la misma: Que el pasado día veintiuno de Marzo del presente año, en la Sesión de Cabildo número 10, donde el orden del día contenía 11 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación, resultando la aprobación de la Integración del Consejo Municipal de Población, la Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, así como la Aprobación de la designación de recursos del FEFOM Ejercicio 2016 para la Ejecución de obras programadas 2016 y la designación de un Secretario Adjunto a Presidencia y del titular de la Unidad de Información y Comunicación Social (área administrativa de reciente creación) como puntos relevantes de la misma; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 10 ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes. Es cuanto Sr. Presidente.

Punto No. IV

Para continuar, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente Orden del Día para la presente Sesión:

ORDEN DEL DÍA

01. Pase de Lista de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
02. Declaración de Quórum Legal.
03. Lectura y aprobación del Orden del Día.
04. Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior.
05. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación para realizar la Integración del Comité Municipal de Información.
06. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación para realizar la Integración del Sistema Municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
07. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de acuerdo al art. 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
08. Asuntos Generales.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

09. Clausura de la Sesión.

Concluido esto, el Secretario procede a recabar el sentido de la Votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación para realizar la Integración del Comité Municipal de Información.

En este punto el Titular del Ejecutivo Municipal comento lo siguiente:

Este comité se deriva de los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios.

Teniendo las siguientes funciones:

1.- Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimento de las disposiciones previstas en esta Ley;
2.- Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
3.- Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
4.- Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;
5.- Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año; y
6.- Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto, de conformidad con lo que este solicite.
7.- Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de dato personales, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto.
8.- Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018
"JUNTOS TRANSFORMANDO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Y en apego a la legislación vigente, los Integrantes del Comité serían:

Presidente del Comité de Información	Dr. Alfredo Victoria López
Titular del Órgano de Control Interno	Lic. Jairo Israel Sánchez González
Titular de la Unidad de Información	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero

Haciendo notar que los integrantes del Comité contaran con voz y duraran en su encargo el tiempo de duración de la administración municipal.

Para finalizar, una vez analizado y discutido el tema en referencia, se somete a votación la propuesta antes señalada, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la Integración del Consejo Municipal de Información, con el propósito de dar cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

PUNTO No. VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación para realizar la Integración del Sistema Municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El Ejecutivo municipal expone que el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, constituiría un gran paso en el combate a la violencia contra las mujeres, su importancia radicará en establecer los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Municipio intervendrá, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Y tiene por objeto:

- La conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018 "TIEMPOS TRANSFORMANDO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

También expresa el Ejecutivo municipal que el fundamento legal de los Sistemas Municipales se encuentra en la siguiente legislación:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (publicada el 20 de noviembre de 2008 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno");
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (publicada el 06 de septiembre de 2010 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"); y
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (publicado el 18 de febrero de 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno").
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Y en el Reglamento de La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

- Artículo 40.- Para asegurar el óptimo funcionamiento del Sistema Estatal y de conformidad con la Ley; cada municipio de la Entidad podrá constituir su respectivo Sistema Municipal.

La estructura orgánica de los Sistemas Municipales, se conformarán por:

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Sistema Municipal.
- II. El Secretario del Ayuntamiento.
- III. Cuatro -Regidores.
- IV. La Titular del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio.
- V. El Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- VI. El Titular de la Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- VII. La Titular del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres Municipal, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva.

Derivado de lo anterior, se proponen a los siguientes integrantes:

Dr. Alfredo Victoria López	PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Lic. Sergio Hernández Hernández	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Diana Elizabeth Castañeda Salas	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL
Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño	PRIMER REGIDOR
C. Agustina López Reyes	SEGUNDA REGIDORA
C. Jesús Castillo Mendoza	TERCER REGIDOR
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	CUARTA REGIDORA
Profra. Kalinka Pineda Bustos	TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
C. Alejandro Mendoza Flores	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
C. Hermilo Gómez Sánchez	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Una vez analizado y discutido el tema en referencia, se somete a votación la propuesta antes señalada,

Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, se somete a votación el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la Integración del Sistema Municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; para emprender acciones en favor de nuestros habitantes.

PUNTO NÚMERO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de acuerdo al art. 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el Presidente Municipal, explica a los integrantes del Cabildo que el Documento que contiene el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 se encuentra en apego al Marco Jurídico de la Planeación Municipal, destacando las siguientes bases legales:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 25, 26 y 115
b) Ley General de Planeación (Art. 33 y 34)
c) Constitución del Estado Libre y Soberano de México (Art. 139)

d) Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (Art. 19)
e) Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Art. 114 al 119 y 122)
f) Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. (Art. 18, 20, 50,51,58,71 y 85).

También destaco que es competencia del municipio respecto al citado Plan:

a) Su elaboración,
b) Asegurar el cumplimiento y su congruencia,
c) Dar seguimiento y evaluar periódicamente,
d) Promover y coordinar la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación,
e) Emitir los dictámenes de reconducción y actualización.

Y la intención es que el documento guíe y otorgue los lineamientos programáticos para que las acciones de la Administración Municipal contribuyan a satisfacer las necesidades de la población alquisirense mediante un uso racional de los recursos disponibles. De esta manera, se contribuirá a la mejora de sus condiciones de vida y bienestar.

El Plan de Desarrollo Municipal persigue los siguientes objetivos específicos:

- Dar a conocer las políticas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo de Almoloya de Alquisiras, que incentiven la participación de la comunidad, organizaciones civiles y asociaciones en las acciones de Gobierno.
- Establecer la cercanía y participación con la comunidad como eje para la gestión efectiva de Gobierno que convierta a Almoloya de Alquisiras en una comunidad solidaria, progresista y segura.
- Ejercer una gestión municipal distintiva fundada en un Gobierno de resultados, a través del proceso de programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, acciones y prestación de servicios municipales, que permita una administración pública innovadora, eficiente, eficaz, ordenada, transparente, de calidad, simplificada y profesional.
- Impulsar un desarrollo social integral y equitativo entre mujeres, jóvenes, niños, adultos mayores, indígenas y personas con capacidades diferentes.
- Infundir en la comunidad el orgullo de ser alquisirense a través del rescate de la identidad, valores y tradiciones de sus habitantes.
- Impulsar el desarrollo económico y social del Municipio fortaleciendo la educación, la capacitación y adiestramiento para el trabajo, el empleo y autoempleo. Asimismo, brindando acceso a la cultura y el deporte a la población en general.
- Conducir un desarrollo urbano sustentable, ordenado y controlado a través de la mejora de la imagen urbana, y ampliación en la cobertura y calidad de los servicios y obras públicas.
- Fortalecer la función de seguridad pública municipal mediante el equipamiento, capacitación y profesionalización de los elementos policiales, impulsando la cultura de prevención y denuncia del delito, y de protección civil.
- Fortalecer las finanzas locales a través de campañas de impulso a la cultura de pago en las contribuciones, el uso inteligente de los recursos, y la aplicación de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
"JUNTOS TRANSFORMANDO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS"

mecanismos de control y evaluación de su aprovechamiento para que se traduzcan en finanzas sanas.

Y contiene la siguiente estructura:

1. Presentación del Plan de Desarrollo Municipal
 1.1 Objetivo General
 1.2 Marco Legal
 1.3 Sectores que participan en la formulación
 1.4 Misión y Visión
2. Contexto Nacional y Estatal y su Relación con el Municipio
3. Diagnostico General
 2.1 Delimitación y Estructura Territorial
 2.2 Medio Físico
 Dinámica Demográfica
4. Temas estructurales por Pilares Temático y ejes Transversales
 4.1 Diagnostico
 4.2 Prospectiva
 4.3 Objetivos
 4.4 Estrategias
 4.5 Líneas de Acción
 4.6 Obras de alto impacto

Una vez analizado y discutido el tema en referencia, se somete a votación la propuesta antes señalada,

Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, se somete a votación el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD el Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Alquisiras 2016-2018 y se instruye a la Secretaría su inmediata publicación y su entrega en las instancias que lo requieren de acuerdo al Art. 64 del Reglamento de la Ley de Planeación.

PUNTO NÚMERO VIII
Asuntos Generales

El Presidente Municipal pregunta a los integrantes, si se presenta algún asunto de interés general para ser incluido en el orden del día.

Señalando al tiempo el Ejecutivo Municipal al cabildo que no existen más asuntos que tratar, por lo tanto, se prosigue al siguiente punto.

PUNTO NÚMERO IX

Clausura a cargo del C. Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Dr. Alfredo Victoria López.

Aprecio el trabajo desarrollado por todos nuevamente y los invito a continuar con la voluntad mostrada para construir una mejor sociedad, en uso de la palabra declaró concluida la Sesión Ordinaria número 11 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 31 de marzo del año dos mil diez y seis a las 20:40 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Dr. Alfredo Victoria López
Presidente Municipal Constitucional

Taps. Cristina Rosas Vergara
Síndico Municipal

Profr. César Orlando Garduño Garduño
Primer Regidor

C. Agustina López Reyes
Segunda Regidora

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2018
"JUNTOS TRANSFORMANDO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Jesús Castillo Mendoza
Tercer Regidor

C. Juana Areli Vázquez Elizalde
Cuarta Regidora

C. Jerónimo Sergio Quintana Flores
Quinto Regidor

Lic. Mayra García Campuzano
Sexta Regidora

C. Raúl Ocampo Escobar
Séptimo Regidor

Dra. Irma Luz María Verona Nava
Octava Regidora

C. Ángel Elizalde Galán
Noveno Regidor

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS